

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO número ACDO.SA2.HCT.151220/357.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria, de 15 de diciembre de 2020, por el que se autoriza, en el ámbito de competencia de la Dirección Jurídica, la suspensión de los trámites, procedimientos administrativos y/o procesos precisados en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.151220/357.P.DJ, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263 y 264, fracciones III y XIV, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección Jurídica, en términos del oficio número 137, de 15 de diciembre de 2020, **Acuerda: Primero.-** Autorizar la suspensión de los trámites, procedimientos administrativos y/o procesos precisados en el Anexo Único del presente Acuerdo. **Segundo.-** Se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones y/o requerimientos los días comprendidos del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación a aquel en que lo determine este órgano de Gobierno; periodo durante el cual no correrán plazos ni términos de conformidad con lo previsto en el Anexo Único del Acuerdo de mérito. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** Se instruye a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que ordene el despacho y realización de los trámites y gestiones necesarias ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único sean publicados en el referido órgano de difusión oficial”.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.- El Secretario General, **Javier Guerrero García**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Dirección Normativa	Nombre del trámite, procedimiento administrativo y/o proceso a suspender	Describir en qué consiste la suspensión
Dirección Jurídica	Quejas Médicas	Suspensión de los plazos para la resolución y el pago de las quejas.
	Correspondencia	Suspensión de los plazos de respuesta de peticiones ciudadanas que se reciban.
	Reclamaciones de Responsabilidad Patrimonial del Estado	Declarar días inhábiles para la realización de actuaciones y diligencias en los procedimientos, conforme al artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
	Recurso de Revisión Administrativa	Declarar días inhábiles para la realización de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, conforme a los artículos 28 y 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ACUERDO número ACDO.AS3.HCT.301120/310.P.DF dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2020, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.301120/310.P.DF, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII, XIV, XVII, XXXVI y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, 270, 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 112 y 119, del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; y conforme al planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Finanzas, en términos del oficio número 531, de fecha 12 de noviembre de 2020, así como del dictamen del Comité de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el 24 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al año 2021, contenidos en el Anexo 1 de este Acuerdo, cuya actualización se realizó con base en el promedio ponderado de los costos observados durante los años 2018 y 2019, actualizados en ambos casos a pesos de diciembre de 2020, tal como se aprecia en el Anexo 2 del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de publicar este Acuerdo y sus Anexos en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo, así como los Costos Unitarios a que se refiere el punto Primero del mismo, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2021 o, en caso de publicarse con posterioridad a esa fecha, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.- El Secretario General, **Javier Guerrero García.-** Rúbrica.

Anexo 1

Tabla que contiene los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al 2021 para la determinación de créditos fiscales derivados de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2021 (pesos)
ATENCIÓN EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar ¹	831
Consulta Dental (Estomatología)	859
Atención de Urgencias	671
Curaciones	468
Estudio de Laboratorio Clínico	101
Estudio de Radiodiagnóstico	360
Estudio de Ultrasonografía	571
Traslado en Ambulancia	506
Sesión de Hemodiálisis	5,021

TIPO DE SERVICIO	COSTO UNITARIO ACTUALIZADO AL 2021 (pesos)
Sesión de Quimioterapia	7,090
Intervención de Tococirugía	12,335
Día paciente en Hospitalización	9,272
Intervención Quirúrgica	8,257
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,162
Terapia Psicológica	1,324
Estudio/Procedimiento de Endoscopía	2,713
Sesión de Diálisis	136
ATENCIÓN EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL	
Consulta de Medicina Familiar ¹	831
Consulta Dental (Estomatología)	859
Consulta de Especialidades ²	1,463
Atención de Urgencias	1,365
Día Paciente en Hospitalización	9,272
Día Paciente en Incubadora	9,272
Día Paciente en Terapia Intensiva	44,151
Curaciones	468
Estudio de Laboratorio Clínico	114
Citología Exfoliativa	238
Estudio de Medicina Nuclear	859
Estudio de Electrodiagnóstico	581
Estudio de Radiodiagnóstico	360
Estudio de Ultrasonografía	571
Estudio de Tomografía Axial	2,780
Estudio de Resonancia Magnética	4,494
Estudio/Procedimiento de Endoscopía	2,713
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	1,676
Sesión de Radioterapia	2,542
Estudio de Anatomía Patológica	238
Intervención Quirúrgica	26,479
Intervención de Tococirugía	12,335
Traslado en Ambulancia	2,229

Sesión de Quimioterapia	7,090
Sesión de Hemodiálisis	5,021
Estudio/Procedimiento de Hemodinámica	46,208
Terapia Psicológica	1,324
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento ³	206
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	115
Servicio de Banco de Sangre	231
Consulta a Donadores	263
Sesión de Diálisis	136
Servicio de Litotripsia	1,891
ATENCIÓN EN UNIDADES DE TERCER NIVEL	
Consulta de Especialidades ²	2,309
Atención de Urgencias	3,258
Día Paciente en Hospitalización	9,272
Día Paciente en Incubadora	9,272
Día Paciente en Terapia Intensiva	44,151
Estudio de Laboratorio Clínico	185
Citología Exfoliativa	294
Estudio de Medicina Nuclear	859
Estudio de Electrodiagnóstico	799
Estudio de Radiodiagnóstico	570
Estudio de Ultrasonografía	571
Estudios de Tomografía Axial	2,780
Estudios de Resonancia Magnética	4,494
Procedimiento de Cardiología Intervencionista _ Hemodinámica	46,208
Estudio/Procedimiento de Endoscopia	2,713
Consulta/Sesión de Medicina Física y Rehabilitación	2,831
Sesión de Radioterapia	2,542
Sesión de Quimioterapia	7,090
Estudio de Anatomía Patológica	294
Intervención Quirúrgica	40,517
Intervención de Tococirugía	14,356
Traslado en Ambulancia	7,093
Sesión de Hemodiálisis	5,021

Terapia Psicológica	1,324
Estudio/Sesión de Gabinete de Tratamiento ³	206
Sesión de Terapia/Reeducación Ocupacional	115
Servicio de Banco de Sangre	353
Consulta a Donadores	263
Sesión de Diálisis	136
Servicio de Litotripsia	1,891

¹ Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Primer Nivel de Atención.

² Incluye las Consultas de Salud en el Trabajo en el Segundo y Tercer Nivel de Atención.

³ Gabinete de Tratamiento incluye terapias de lenguaje, respiratoria, recreativa, fisiología pulmonar, entre otros tratamientos de gabinete.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020.- El Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Marco Aurelio Ramírez Corzo**.- Rúbrica.

Anexo 2

Base de Cálculo para la estimación de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica actualizados al 2021

Los costos previamente relacionados, han sido actualizados aplicando la metodología de Costo Basado en Actividades (ABC). Estos incluyen los conceptos de personal, medicamentos, material médico, materiales diversos, mantenimiento, depreciaciones, servicios generales, entre otros, empleados para el otorgamiento de los servicios.

El costo unitario aplicable a 2021 para cada tipo de servicio, se determinó a partir del costo promedio ponderado de los servicios prestados en 2018 y 2019, actualizados a pesos del mes de diciembre de 2020.

El factor de actualización se obtuvo del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondiente a los meses de diciembre de 2018 y 2019; así como, de la inflación estimada para el año 2020 incluida en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2021, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 08 de septiembre de 2020. A continuación se presenta el cálculo realizado:

Datos:

Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2021. SHCP. (Inflación dic./dic. 2020 estimada en CGPE)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2019, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020 (INPC Dic. 2019)	Índice Nacional de Precios al Consumidor de Diciembre 2018, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2019 (INPC Dic. 2018)
3.5%	105.934	103.020

Fórmulas:

2019	2018
$1 + (\text{Inflación dic./dic. 2020 estimada en CGPE} / 100)$	$(\text{INPC Dic. 2019} / \text{INPC Dic. 2018}) \times (1 + (\text{Inflación dic./dic. 2020 estimada en CGPE} / 100))$

Operaciones:

2019	2018
$1 + (3.5 / 100)$	$(105.934 / 103.020) \times (1 + (3.5 / 100))$

Resultados: Factor de actualización

2019	2018
1.035	1.064

Para la actualización del costo de cada tipo de servicio, se multiplicó el costo total de los servicios prestados en cada año, 2018 y 2019, por el factor de actualización correspondiente.

Actualización del costo

2019		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual del Servicio	X	1.035	=	Costo Total Anual 2019 del Servicio, actualizado a diciembre 2020

2018		Factor de Actualización		Resultado
Costo Total Anual del Servicio	X	1.064	=	Costo Total Anual 2018 del Servicio, actualizado a diciembre 2020

Finalmente, la estimación del costo promedio ponderado para cada tipo de servicio, es producto de dividir la sumatoria del costo total de los servicios prestados en 2018 y 2019, actualizados a diciembre de 2020 entre la cantidad de servicios prestados de esos mismos años.

Estimación del Costo Promedio Ponderado

Costo Total		Total de Servicios		Resultado
Costo Total Anual 2019 del Servicio, actualizado a diciembre 2020 + Costo Total Anual 2018 del Servicio, actualizado a diciembre 2020	/	Cantidad de servicios prestados durante 2019 + Cantidad de servicios prestados durante 2018	=	Costo Unitario Promedio Ponderado actualizado al 2021

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2020.- El Director de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Marco Aurelio Ramírez Corzo**.- Rúbrica.

(R.- 502075)